



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 7 de octubre de 2026.-

VISTO:

El EXPE 13207 / 2026 mediante el cual la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis eleva copia de la Cuenta de Inversión de la UNSL, correspondiente al Ejercicio Económico 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura, en el marco de lo establecido en el Artículo 85º, Inc. "x" del Estatuto Universitario, eleva para conocimiento y aprobación del Consejo Superior la copia de la Cuenta de Inversión de la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente al Ejercicio Económico 2025.

Que la misma fue presentado mediante el Sistema de Información Financiera para Empresas Publicas, Fondos Fiduciarios, Entes excluidos del Presupuesto de Administración Nacional y Universidades Nacionales (SIFEP), bajo las pautas definidas por la Contaduría General de la Nación y ante el Ministerio de Educación - SPU, según se obliga en términos y formas por legislación vigente.

Que dicha cuenta representa lo ejecutado fielmente.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuentas aconsejó la aprobación de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Económico 2025, en cumplimiento de lo exigido por las Ley 24.156.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 10 de septiembre de 2026, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta.

Por ello y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Cuenta de Inversión de la Universidad Nacional de San Luis, correspondiente el Ejercicio Económico 2025, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Vicerrectora BRUSASCA, María Claudia (a cargo RR - 1419/2026) - Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/10/2026 15:03:07
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/10/2026 15:07:45
Razon: Autorizado por Emiliano Daniel Much Ghiglione



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/10/2026 15:22:23
Razon: Autorizado por Maria Claudia Brusasca